

EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO
concertado

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 4'99 PUNTAS
PA'LO ADELANTADO

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administra.
der propietario, calle de Canalejas, 10,
mandando sello de franqueo el que
desee contestación per carta.



SEPTIMO ANIVERSARIO
EL SEÑOR

D. Fermín Jodra de Miguel

Director Regente de la Escuela Práctica Graduada de niños, Habilitado de los Maestros de esta provincia y
Presidente de la Asociación de Caridad de Soria

FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL 21 DE ABRIL DE 1917

(Después de recibir los Santos Sacramentos)

D. E. P.

La Redacción de EL DEFENSOR ESCOLAR sus hermanos, doña Victoria, doña Emiliana y don Antonio; hermano político don Santos Ruiz; sobrinos, primos y demás parientes,

Ruegan a V. se sirva asistir a las misas que se celebrarán en la iglesia de Nuestra Señora la Mayor, (capilla de San José) el lunes 21 del corriente, de nueve a diez y media de la mañana, las que serán aplicadas por el sufragio de su alma.

Soria 19 de Abril de 1924

El porvenir de los niños

Es indudable que los hombres y las sociedades, a medida que aumentan su cultura, amplían el horizonte de sus aspiraciones en lo que afecta a los medios de proveer y preparar el futuro. Los hombres primitivos no sintieron, seguramente, las inquietudes del porvenir, por

que las inseguridades y zozobras del momento no dejaban lugar a estas preocupaciones. Así los pueblos, cuando no han resuelto los problemas primarios de la vida, prescinden de esta labor previsora, tan propia de los que alcanzan las alturas de la civilización.

El hombre, como ser natural, necesita desenvolver su vida en contacto con la Naturaleza; pero esto no quiere decir,

como afirmaba Rousseau, que todos los males que atormentan a la especie humana, provienen del medio social. Tan indispensable por lo menos como las influencias naturales son, a juicio nuestro, para la vida del hombre la comunicación espiritual con sus semejantes, el mutuo afecto y el auxilio recíproco que establece la estructura social.

Bien está que se marque la tendencia a volver a la naturaleza para evitar los inconvenientes del medio artificial en que vivimos. Más no debemos perder de vista que el estado social nos ha traído enormes ventajas, de ningún modo compensadas por los goces del hombre primitivo.

Examinando una organización social cualquiera encontraremos deficiencias e imperfecciones inherentes a toda obra humana, y de aquí el anhelo constante de ciertos factores sociales por reformar lo establecido, en busca siempre de un ideal inasequible.

No por esto debe desmayar el hombre en su empresa, puesto que el progreso del mundo es evidente, y este se ha conseguido merced a ese inquietante deseo de mejorar las condiciones de vida de la humanidad.

Razonable y legítimo es el afán de mejora que alienta en todos los pechos humanos, y aleccionados por la experiencia, conocen la imposibilidad de transformar una organización social determinada, y procuran acomodarse al proceso lento y evolutivo que nos ofrece la realidad, influyendo y preparando los elementos que han de realizar la obra por ellos deseada. Esta actuación a distancia sólo pueden desdeñarla los que desconozcan las fases o momentos generadores de un nuevo estado social, y de aquí el interés con que se aprestan las clases dirigentes a preparar, con toda solicitud, los elementos que coadyuvarán al triunfo de sus ideales.

Esta es la razón por la que todos los propagadores de cualquier doctrina ponen tanto empeño en apoderarse de los niños para darles una formación espiritual apropiada a sus fines. No consideramos perniciosa esta pugna de ideas contra apuestas, que son acicate de la actividad y quizás del progreso humano; pero entendemos que el Estado debe moderar los excesos o fanatismos de estas tendencias, actuando como sedante de las exaltaciones morbosas. Nada tan eficaz como la educación de los niños para poner dique a estas corrientes de opinión cuyo desbordamiento ha ocasionado tantos males, por lo que es obligación primordial del estado encauzar la formación espiritual de los ciudadanos, en un sentido amplio de gran comprensión y mutuo respeto, que haga posible la convivencia pacífica y cordial de las gentes, en el ambiente de grata cooperación que facilita el desenvolvimiento fecundo de la actividad.

Nada hay tan interesante para una nación como los niños, debiendo preocupar hondamente a los directores de pueblos el incierto porvenir de los pequeños; porque éstos darán indefectiblemente, en la edad adulta, los frutos sabrosos o ácidos que correspondan a la educación recibida. El problema de la cultura, y muy especialmente en lo que fiere a la Escuela primaria, es de suma trascendencia para la vida de las sociedades modernas, pues las instituciones democráticas no pueden tener su natural desenvolvimiento allí donde el nivel cultural de los ciudadanos no es suficiente para hacerles sentir intimamente sus deberes, en el ejercicio consciente de sus derechos.

En la transformación política y social que se está realizando en España, merced a la actuación enérgica y firme del

Directorio militar, que asumió la responsabilidad del Poder, con el patriótico intento de salvar a nuestra nación de la ruina y del desastre que la amenazaba, no será descuidado este aspecto del problema, sino que se le prestará toda la atención que merece.

El afianzamiento de los organismos políticos que han de traer como consecuencia la renovación de la vida española, no podrá tener la máxima eficacia si no se capacita al pueblo para ejercer las funciones que en el nuevo régimen se le asignan, y esta labor de preparación ciudadana sólo puede realizarla la Escuela Nacional, única institución de cultura popular que está al alcance de todos y que lleva su influencia educadora a las clases humildes.

Seamos previsores si queremos merecer la consideración del pueblo civilizado. Preparemos el futuro no dejando completamente al azar el desenvolvimiento de los hechos venideros, y como esta preparación ha de realizarse educando convenientemente las generaciones que nos han de suceder, preocupémonos del porvenir de los niños, muy especialmente de los hijos de los obreros del que viven con toda clase de privaciones. Organícese la Primera Enseñanza para que pueda cumplir esta elevada y trascendental misión; dótese a la Escuela Nacional de los elementos necesarios para que su labor sea intensamente educadora y fecunda, y entonces podremos mirar con serenidad al porvenir, seguros de que éste nos traerá la paz y el bienestar que todos anhelamos.

El porvenir de la Patria está íntimamente ligado al porvenir de los niños. Trabajar por éstos, procurarles el pan del cuerpo y el del espíritu para que sean después ciudadanos fuertes, honrados y laboriosos es la obra más patriótica que podemos realizar.

DE LA ENSEÑANZA VIVA

«Suele haber un abismo entre nuestra vida y nuestra escuela. La escuela es un mundo extraño, en el cual el niño oye cosas muy diferentes de las que ve en la vida».

John Dewey. («La educación burguesa», 1901.)

Algunos maestros nacionales, de gran cultura y fervido entusiasmo por la Enseñanza, han creído ver en uno de mis últimos artículos un desdén a su noble función, que estoy muy lejos de sentir. Llevo muchos años enalteciendo la callada y obscura labor de los educadores de la infancia; pidiendo para ellos todas clases de mejoras y de respetos; declarando paladinamente que ellos deben ser los primeros magistrados de la nación y los mejor retribuidos. Durante más de un cuarto de siglo no he perdonado ocasión ni medio de ensalzar al maestro y hacer amar la Escuela, y no recuerdo haber recibido una sola carta de aliento, de gratitud o de simple conformidad; pero ahora se me ha ocurrido decir en un artículo que en las Escuelas (en la generalidad de las escuelas) sólo se enseña a rezar y a temer—afirmación en la que insistiré, desde luego, y que, desgraciadamente, es exacta,—y la protesta llega, como si yo fuera un enemigo de la Escuela y no un decidido defensor suyo, empañado en que sea lo que ya ha comenzado a ser y deje de ser lo que ha venido siendo.

Por la competencia y rectitud de sus autores y por la claridad de sus argumentos, merecen mención especial el artículo del notabilísimo pedagogo D. Tomás Alvira, en «El Magisterio de Aragón», y la carta del ilustre educador D. Heliodoro Puche. Sin visitar sus escuelas de Zaragoza y de Albacete, sé que en ellas, como en otras admirables de Madrid (Florida, Cervantes etc.) y de otras provincias se educa de veras y que sus directores realizan una función ahnegada, digna y sabia en el más alto sentido de la palabra. Pero ¿cómo pueden negar el señor Alvira y el Sr. Puche ni nadie que en la mayor parte de las escuelas rurales, por falta de medios, por ser la enseñanza confesional y por otras causas independientes de la voluntad del maestro, lo que se hace

no es preparar al niño para la vida, sino sembrar en su cerebro una porción de prejuicios y anular en él toda espontaneidad? Por eso, actualmente, la Escuela tiene menos importancia que el Instituto, y hay que desear que no sea así, y a eso precisamente tendía mi artículo, en el cual, al pedir que la segunda enseñanza fuera libre y gratuita no se hacía, en suma, sino desear que el Instituto se confundiera con la Escuela graduada. En resolución, mis comunicantes y yo estamos conformes. No hay más que una Enseñanza preparatoria para la vida, y la separación entre el Instituto y la Escuela no tiene ya razón de ser. La Escuela graduada debe ser ampliada, y el Instituto convertirse en Academia técnica de preparación especial. O, como yo decía trocarse la Escuela graduada en institución libre, al alcance de todos.

Olaro es que leer es lo primero; pero se aprende a leer en cualquier parte, en el hogar, en los diarios, en la sociedad de los amigos. Quien no es capaz de aprender solo una cosa tan fácil al llegar a los veinte años, es que es tonto de remate o incapaz de interesarse por las cosas de pensamiento. No basta leer; es preciso saber lo que se lee. Y la escuela tradicional no se ha cuidado de esta segunda parte. Hoy mismo hay Escuelas graduadas en donde se enseña todo jugando; pero se enseña todo jugando con criterio dogmático. Se dice, v. gr., que un ladrillo es el rey Amadeo, y se le condena por réprobo. La iniciativa del alumno queda anulada. El mismo Sr. Puche y el señor Alvira estarán convencidos de que los maestros que cumplen como ellos, en su deber, tropiezan, para hacerlo, con obstáculos muy grandes y con contrariedades muy penosas.

Es verdad; el Instituto actual es antidemocrático, porque su enseñanza es de privilegio, cara e inaccesible al pueblo. Cuanto se enseña en el Instituto debe ser enseñado en la Escuela graduada. Eso es lo que he querido decir. Se impone la fusión de la Escuela graduada y del Instituto. Tanto monta que tenga uno u otro nombre la institución docente que de ello resulte. Pero la Escuela antigua era abominable, y el Instituto, mucho peor. Enseñanza gratuita

para todos, real, humana, cívica, amable, tal como la procuran tan dignos maestros y sus colegas beneméritos. Eso es lo que pido. En rigor, no hay más que una enseñanza; la buena. No soy enemigo de la Escuela. Soy su admirador más ferviente; pero de la Escuela verdad. Mi ideal sería que hubiera en cada población un centro educativo, con la organización y los procedimientos de la Institución Libre de Enseñanza, fundada por el maestro de todos, D. Francisco Giner de los Rios. Luego podríamos llamarla Escuela graduada, Instituto o como se quiera; pero tendría que comenzar por no parecerse ni a las viejas Escuelas ni a los antiguos Institutos y su enseñanza ser diferente, y aun opuesta, a la que se ha llamado primera y a la que se ha denominado segunda.

Quedan contestados con esto los señores Puche, Alvira y otros educadores insignes. Mi amor a la Escuela está bien probado. Si no acerté a expresarme bien, culpese a mi torpeza, jamás a un desdén que no siento por la función más alta social ni a un menosprecio absurdo de los maestros, a quienes considero los agentes más abnegados, más laboriosos y más eficaces del renacimiento de nuestra patria.

ANTONIO ZOZAYA

Extracto del decreto sobre el Régimen de administración local.

CONCLUSION

Empleados municipales en general.—Se establece el nombramiento por concurso, u oposición en todo caso, en los Municipios de más de 4.000 habitantes. Se obliga a los Ayuntamientos a formar Reglamentos orgánicos de sus funcionarios garantizando la estabilidad, competencia y decoro de éstos, concediendo la mitad de las vacantes a la antigüedad, regulando sus derechos y deberes, limitando el coste total de este renglón del presupuesto y asimilándoles en lo posible a los del Estado.

Recurso contra los acuerdos municipales.—Los acuerdos en materia administrativa, serán impugnables tan sólo ante el Tribunal provincial contencioso, desapareciendo los

recursos gubernativos, incluso en los casos de extralimitación.

Responsabilidad.—Se regula minuciosamente la de carácter criminal y administrativo en que pueda incurrir los alcaldes y concejales. Se establece la escala de multas que los gobernadores podrán imponer a los alcaldes sólo en caso de desobediencia, y las que los alcaldes pueden imponer a los concejales.

Presupuestos municipales.—Se distinguen cuidadosamente los ordinarios de los extraordinarios, prohibiéndose la aplicación de éstos a saldar el déficit anterior y al pago de atenciones normales. Los extraordinarios sólo podrán dedicarse a gastos eventuales de saneamiento, urbanización y mejora de poblaciones. Se autorizan las transferencias con especial requisito de *quorum* y bajo estrecha responsabilidad.

Se obliga a los Ayuntamientos a hacer inventario de su patrimonio y la revisión consiguiente.

Exacciones municipales.—Se regulan todas las que establece el proyecto de 1918, cuyo precedente más inmediato fué el de Canalejas en 1910. Dichas exacciones son: contribuciones especiales y de mejoras; derechos y tasas por el uso de determinados bienes municipales; instalaciones o servicios municipales de utilidad pública; impuestos municipales; multas.

Se regula el arbitrio sobre el *producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones* no gravadas por la contribución industrial y de comercio, en la forma establecida en el proyecto de 1918.

Se crea un arbitrio sobre terrenos *incultos o deficientemente cultivados*, que podrá llegar al 7 por 100.

Se regula el arbitrio de *plus valía*, reduciendo el tipo de 25 a 15 por 100 y suprimiendo las deformaciones introducidas por algunos intereses particularistas en el régimen de esta exacción.

En el arbitrio de *circulación de automóviles, carruajes y caballerías de lujo* se dictan normas encaminadas a unificar y sistematizar las regulaciones vigentes.

El arbitrio sobre consumo de *bebidas espirituosas, alcoholotes y carnes*, se extiende a la volatería y caza menor, con algunas excepciones en favor de los cazadores.

El arbitrio sobre *inquilinato* se modifica facultando a los Ayuntamientos para reducir la cuota en un 20 por 100 o gravarla hasta el mismo límite, según que los vecinos tengan o no familia numerosa a su cuidado, y facilitando su pago por los dueños de hoteles y casas de hospedaje, actualmente gravados en forma muy dura.

Las cuentas municipales.—Serán aprobadas provisionalmente cada año por los Ayuntamientos. Su aprobación definitiva inumbirá a los mismos Ayuntamientos cada tres años, después de la correspondiente renovación.



Sección oficial.

10 Abril.—O.—Escalafón General.—En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 6.º de la Real orden de 1.º de diciembre de 1922, que se inserta al principio de los folletos del Escalafón del Magisterio Nacional Primario, últimamente publicados.

Esta Dirección general ha acordado que, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en la «Gaceta de Madrid», comience a contarse el plazo de treinta días naturales, para formular reclamaciones respecto a los folletos 1.º y 2.º de Maestros con plenitud de derechos, y 1.º y 2.º de Maestras, también con derechos plenos, formados con arreglo a la situación de los mismos en 1.º de julio de 1922.

Las Secciones Administrativas y los interesados tendrán en cuenta lo establecido en los apartados 2.º, 3.º, 4.º, y 5.º de la mencionada Real orden y en las instrucciones siguientes:

1.ª Los Maestros y Maestras incluidos en los folletos a que esta Orden se refiere, que conserven los mismos lugares relativos que les fueron adjudicados al ser declarados firmes y definitivos los Escalafones anteriores, no podrán solicitar mejoras de puesto.

2.ª Los Maestros y Maestras comprendidos en los folletos de que se trata que desde el Escalafón anterior hasta 30 de junio de 1923 hayan sido objeto de nueva clasificación, por virtud de sentencia del Tribunal Supremo; por vuelta al servicio desde

la situación de sustituidos; por penas impuestas por expediente gubernativo o por cualquier otra causa legal que necesariamente haya de reflejarse en el Escalafón y no estuviesen conformes con el nuevo lugar que les haya sido adjudicado, podrán reclamar dentro del término de treinta días, antes señalados.

3.^a Asimismo pueden reclamar los omitidos, en la inteligencia de que se les adjudicará el lugar relativo que le corresponda con arreglo a su situación en Escalafones anteriores, declarados firmes y definitivos, de no existir causa legal que modifique su primitiva clasificación.

4.^a Que los efectos de las sentencias del Tribunal Supremo sólo alcanzan, con arreglo a derecho, a los interesados que se mostraron parte en el pleito contencioso-administrativo.

5.^a Que para las rectificaciones de errores de hecho bastará solicitarlo por medio de oficio dirigido a las Secciones administrativas correspondientes, dentro del plazo señalado.

6.^a Las reclamaciones a que se refiere el número 2.^o de la presente Orden, se formularán por medio de instancias dirigidas a esta Dirección general, por conducto de la Sección administrativa, acompañando hoja de servicios y copia computada de la disposición, con expresión de la «Gaceta» y «Boletín Oficial» de este Ministerio en que haya sido publicada. Las Secciones administrativas, en sus informes, han de constar los números con que figuran los interesados

en Escalafones anteriores, tanto en esta clase de reclamaciones como en los que formulen los Maestros omitidos.

7.^a Terminado el plazo de presentación de reclamaciones, las Secciones administrativas las elevarán a este Ministerio en el término de veinte días, informadas y debidamente clasificadas, con arreglo al número que los interesados tengan en el Escalafón de 1922, y los omitidos por sus años de servicios, y remitirán al mismo tiempo las observaciones que deben formular con arreglo al apartado quinto de la Real orden de 1.^o de diciembre de 1922, respecto de los folletos 1.^o y 2.^o de Maestros y 1.^o y 2.^o de Maestras con plenitud de derechos, a que se refiere la presente Orden.

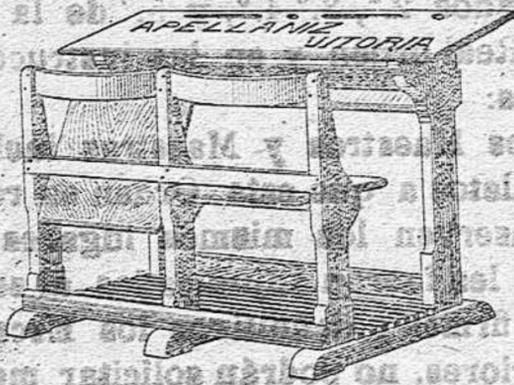
Madrid, 10 de abril de 1924.—El encargado del despacho, M. Pijo.—(Gaceta, 16 abril).

Lo que esta Sección administrativa hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados, haciéndose constar que el plazo de reclamaciones a que se refiere la anterior orden finaliza el día 16 inclusive del mes próximo de mayo.

Ssria a 19 de abril de 1924.—El Jefe de la Sección.—Enrique L. de Tamayo y García.

NOTICIAS

En Ronda (Málaga), se ha constituido el Ayuntamiento conforme al nuevo Estatuto. Entre los concejales corporativos figura, por la Asociación del Magisterio, la Maestra



Mesa-banco bipersonal de 2 asientos giratorios y regilla fija.

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional

APPELLANIZ

(Nombre registrado)

FABRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29.—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción Pública de España y Portugal, Corporaciones, Academias oficiales, Comunidades, etc.

SOLICITEN PRECIOS, INDICANDO

ESTACION DESTINO

doña Carmen Lucena, una de las profesoras más distinguidas de aquella ciudad.

También ha sido nombrado alcalde de Rodiezmo (León) don Celestino Rodríguez, maestro nacional de aquella localidad.

Es el primer caso que tenemos noticia de que un maestro y una maestra desempeñen las funciones edilicias en España.

— En otro lugar de este número, podrán ver nuestros lectores una Real orden concediendo un plazo de treinta días para presentar reclamaciones contra el Escalafón.

—Contestando a las preguntas que varios compañeros nos vienen haciendo sobre el pleito de los maestros de certificado de aptitud cesantes, podemos decirles que, según el parecer de los abogados defensores del pleito contencioso-administrativo, la vista de éste será antes de las vacaciones de verano, y que hay la esperanza de un resultado satisfactorio.

—Por el 6.º turno de los que establece el Estatuto, han sido nombradas maestras en propiedad:

Doña Dolores Alvaro, para Recuerda, doña Benita Cabrerizo, Vilvestre de los Nubos; Rogelia de Alvaro, Salduero; María del C. Enriquez, Valdarzuelo; Lucía Hernández, Fuentebella; Trinidad Matute, Torrearévalo; Juliana García, Carrascosa de Arriba, Tomasa C. Martín, Acrijos; Sabina Enriquez, Lodares del Monte; María, E. Turrado, Calderuela; María P. Galilea, Cañicera.

En el número 12 del Suplemento Pedagógico de «El Magisterio Español» aparecen los siguientes trabajos:

Revista Pedagógica

Don Fermín Canella y Secades.

Alemania.—La censura del Cine.

Argentina.—En defensa de la lengua castellana.

Brasil.—Estado de la enseñanza primaria.

Costa Rica.—Reforma de la ley de educación.

Chile.—Malos tratamientos a los escolares.

China.—La difusión de la enseñanza.

España.—Congreso de educación familiar.

Estados Unidos.—Feminismo desmoralizador.—El rey del petróleo.

Francia.—La Geografía y la Historia en las Escuelas.

Inglaterra.—La radiofonía como medio de educación.

México.—Campaña contra el analfabetismo.

Portugal.—Maestros no pagados.

San Salvador.—Iniciación agrícola.

Suiza.—Exámenes de reclutas.

La Escuela en acción.

Desarrollo completo de los grados de iniciación, primero, segundo y tercero.

Cosas de chicos

Sus canciones: *La muerte de Prim*. *La muerte de la reina Mercedes*.—Sus juegos: *El reloj*.—Sus frases. Su figura en la literatura: *El huérfano*.—Sus cuentos *Pepón*.

Libros y revistas

El problema regional, por Pedro Chico

La teoría de la relatividad, por Joaquín Plá Cargol.

Distribución del tiempo y del trabajo, por Antonio Ballesteros.

Examen y clasificación de los niños, por A. Rodríguez.

Preparación y ejecución del trabajo escolar, por Eladio García.

El material de enseñanza, por Vicente Val s.

Decoración escolar, por Pedro Chico.

Diccionario de legislación de Primera enseñanza, por Victoriano F. Ascarza.

Escalafón del Magisterio nacional primario.

Un artista, por José S. Asensi.

La cuestión escolar en Bélgica, de «Le Soir».

La reforma de la enseñanza primaria francesa, de «Le Temps».

Los Maestros en la Universidad, de «The Journal of Education».

La radiotelefonía y la cinematografía escolares de «The Journal of Education».

NOTA DE LA INSPECCION

La Inspección ruega a los señores Maestros, conforme a lo ordenado por el Directorio Militar, que las clases comiencen con normalidad el lunes próximo en todas las Escuelas.

Al mismo tiempo debe indicarles, que no se contestarán las cartas particulares rogándoles comuniquen todos los asuntos oficialmente.

CORRESPONDENCIA

J G G Burgo; E G Almaluez; E H El Royo; A L Brigas; D C Torreandaluz; M O Pinilla del Campo; D R San Pedro. Se les escribe

M G Valdeprado; S P Tajahuerce; D S Valverde los Ajos. Se remiten impresos

J M Cabrejas Recibidos. Se le enviará.

M B Retortillo. No es necesaria orden.

J D Ventosa del Ducado; J P Añavieja; M L Nafria de Uero; M G Abejar; J G Torreandaluz. Presentadas memorias.

F G Torreandaluz; V V Miranda; F M Las Aldehuelas; B A Barcoas; D M Quintanilla; C B Las Fuentes; M B Fuentecantos; N P Cabrejas del Campo; T T Montenegro de Agreda; J D Ventosa del Ducado; F C Trévago; T C Buitrago; B C Escobosa; S C Escobosa. Presentadas cuentas y presupuestos.

Imprenta Sucesor de F. Jodra.—Soria.

SANTA TERESA

Librería, papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig.

CANAL JAS, 80, SORIA

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libro de texto para el Instituto y Escuelas Normales, Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc., etc., á precios sumamente económicos.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas, 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica, 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

HIJOS ILUSTRES

DE

SORIA Y SU PROVINCIA

Recopilación hecha por

D. Anastasio Gonzalez

MAESTRO NACIONAL

Librito de lectura para las Escuelas Nacionales.—Precio: 1 peseta ejemplar; 10 pesetas docena.

Pida usted esta novela moderna en todas las librerías de ESPAÑA



Si eres MAESTRO ESPAÑOL compra este libro espejo de tu Vida dedicada a formar los corazones y las inteligencias de los que habrán de sucedernos.

...Tu Vida de dolor y de lágrimas, desgarrada por las incomprendiones de las gentes y por los atropellos de todos los Caciques. Tu Vida recompensada con un jornal miserable.

La cubierta del libro simboliza tu camino de espinas entre las que florecen tan solo algunas rosas.

¡MAESTRO!: He aquí el breviario de tus heridas y de tus penas. Tu sueldo vrgonzoso, te impide comprar libros; pero éste, si lo adquieres, te recordará a todas horas la tremenda injusticia que contigo cometen.

Y tú, MUJERCITA ESPAÑOLA Y SENTIMENTAL encontrarás en él la ofrenda de una bella y romántica historia...

Cerca de 500 páginas.—Numerosos grabados—Cubiertas en color.—5 pesetas.



SELLOS DE CAUTCHOU, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden Collado, 30, en Soria.

Librería de Santa Teresa